



**RESOLUCIÓN N° 158 DE 2022**  
(24 mayo de 2022)

**“Por medio del cual se convoca a la elección de los representantes de los colaboradores de la institución ante el Comité de Bienestar Social e Incentivos.”**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA,  
en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar social e incentivos de acuerdo con las normas vigentes.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1567 de 1998, el cual regula los programas de Bienestar Social, define estos, como aquellos procesos humanos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral del empleado con el servicio de la entidad en el cual labora.

Que el Decreto 1227 de 2005 en su artículo 69 reza: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.”

Que a través de la resolución No. 279 del 14 de agosto de 2020 se integró el comité de bienestar social e incentivos para el periodo 2020-2022 atendiendo el escrutinio que se llevó a cabo el día 13 de agosto de 2020 quedando elegidos los siguientes colaboradores como representantes de los empleados ante el comité de Bienestar Social e incentivos:

**PRINCIPAL**

- ROSA ELENA SANCHEZ PLAZA
- HERNAN RODRIGO CASTRO CANO

**SUPLENTE**

MYRIAM MORA VERA  
MARTHA LUCIA FIERRO C.

Que la colaboradora Rosa Elena Sánchez Plaza estuvo vinculada a la planta de personal de la institución hasta el 31 de enero de 2021, por cuanto, presentó renuncia al cargo en carrera administrativa fundamentada en el reconocimiento

**“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”**

Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila  
Pagina Web: [www.esesanantoniodepadua.gov.co](http://www.esesanantoniodepadua.gov.co)



de su pensión de vejez cuya renuncia fue aceptada y ordenó el retiro de su servicio a través de la resolución No. 340 del 16 de octubre de 2020.

Que en contexto a lo anterior, la participación en el comité de Bienestar Social e Incentivos se reemplazó por la Dra. Myriam Mora Vera quien funge como su suplente.

Que mediante escrito fechado el día 11 de mayo del presente año, la Doctora Myriam Mora Vera quien ostenta la calidad de representante de los empleados ante el Comité de Bienestar Social e incentivos presentó la respectiva renuncia al mencionado comité.

Que el señor Hernán Rodrigo Castro Cano, a través de oficio del 23 de mayo hogaño, también presentó renuncia al Comité de Bienestar Social e incentivos quien actuaba en representación de los empleados públicos de la entidad; igualmente lo hizo Martha Lucia Fierro Cerquera quien contaba con la calidad de suplente de este último.

Que existen una serie de actividades programadas en pro del bienestar social de los empleados, y en razón a que el Comité de Bienestar Social e Incentivos no cuenta con el quórum mínimo para estudiar y deliberar dicha programación en virtud a las renunciaciones presentadas.

Que aunado a lo anterior, y a lo pactado en el acuerdo sindical celebrado entre la E.S.E y las organizaciones sindicales SINDESS y ANTHOC, se hace necesario convocar a elecciones para designar de manera democrática los dos (2) representantes de los empleados junto a sus suplentes ante el mencionado Comité.

Que siendo así las cosas, se convoca a los empleados públicos de la institución para que participen en el proceso de elección de los nuevos representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social e incentivos para un periodo de dos (2) años que se contará a partir de la promulgación del acto administrativo de conformación.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONVOCAR a todos los empleados públicos de planta de la institución que se encuentren en carrera administrativa y/o provisionales que cumplan con los requisitos que seguidamente se relacionan, para que se inscriban y participen en la elección de los representantes y suplentes que integrarán el

*"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"*

Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila  
Pagina Web: [www.esesanantoniodepadua.gov.co](http://www.esesanantoniodepadua.gov.co)



Comité de Bienestar Social de la entidad para el período 2022 a 2024 en representación de los empleados públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER el cronograma del proceso de convocatoria, votación, escrutinio y elección, así:

FECHA	ACTIVIDAD
24 de mayo de 2022	Expedición Resolución de Convocatoria
26 de mayo al 10 de Junio de 2022	Publicación Convocatoria
13 al 17 de Junio de 2022	Inscripciones de los candidatos
21 al 23 de junio de 2022	Publicación de la lista de candidatos inscritos, votantes y designación de jurados de votación.
24 de junio de 2022	Votaciones (08:00 a.m hasta las 04:00 p.m)
24 de junio de 2022	Escrutinio y declaración de elección (04:00 p.m)
28 de junio de 2022	Expedición de resolución de conformación del Comité de Bienestar Social e Incentivos, y comunicación a cada integrante del Comité

**ARTÍCULO TERCERO.** - LOS ASPIRANTES a ser representantes de los empleados públicos ante el Comité de Bienestar Social e incentivos tanto el PRINCIPAL COMO EL SUPLENTE, deberán acreditar las siguientes condiciones:

1. Ser funcionario público inscrito en carrera administrativa y/o provisional que lleve por lo menos un (1) año de servicio en la institución.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** - Para que exista elección deberá inscribirse como mínimo dos planchas con candidato principal y suplente, de no ser posible, la convocatoria se prorrogará por cinco (5) días más, y así mismo se correrán los términos para el nuevo proceso de elección.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PARA LA INSCRIPCIÓN de los candidatos deberán presentar solicitud por escrito a la oficina de Gestión del Talento Humano y la misma deberá contener los siguientes:

1. Formato de inscripción diligenciado.

*"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"*

Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huiña  
Página Web: [www.esesanantoniodepadua.gov.co](http://www.esesanantoniodepadua.gov.co)



2. Fotocopia del documento de identidad del candidato y su suplente.
3. Manifestación expresa del cumplimiento de requisitos.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** - El Formato de inscripción podrá ser solicitado en la Oficina de Gestión del Talento Humano.

**ARTÍCULO QUINTO.** - PODRÁN VOTAR todos los empleados públicos inscritos en carrera administrativa, provisionales que lleven por lo menos un año vinculados a la institución y de libre nombramiento y remoción que lleven por lo menos un año vinculados en la E.S.E

**PARÁGRAFO ÚNICO.** - Los trabajadores Oficiales por su forma de vinculación, no pueden ser votantes ni aspirantes, sin embargo, podrán beneficiarse de los programas de Bienestar social e incentivos según lo establecido en las convenciones o pactos colectivos.

**ARTÍCULO SEXTO.** - HABILITAR una URNA en la oficina de Gestión del Talento Humano en donde cada colaborador bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos podrá depositar su voto frente a los testigos que designe cada candidato.


**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Plata Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

  
**GLADYS DURÁN BORRERO**  
Gerente

  
Proyectó: Rafael Luna Joyas  
Jefe de Talento Humano

  
Reviso: Héctor Enrique Peñuela Rojas/Yesica Martínez  
Asesores Jurídicos Externos

**"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"**

Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila  
Pagina Web: [www.esesanantoniodepadua.gov.co](http://www.esesanantoniodepadua.gov.co)